

## RESOLUCIÓN No.1141

*A través de la cual se establece el Calendario de Admisiones periodo 2025-2 para programas especiales de pregrado de niveles técnicos profesionales en articulación, tecnológicos y profesionales*

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo Nro. 49 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que según el artículo 7 del Acuerdo 049 de 2007, es competencia de la Vicerrectoría Académica a través de resolución, aprobar el calendario de admisiones para cada convocatoria el cual incluirá de manera explícita las fechas, venta de formularios, publicación de resultados, presentación de pruebas de aptitud y matrícula de los nuevos estudiantes.

Que en aras de conocer con suficiente anterioridad cada una de las fechas en garantía del principio de publicidad, se hace necesario fijar el Calendario de Admisiones para las nuevas cohortes de los programas especiales de pregrado de niveles técnicos profesionales en articulación y tecnológicos para el periodo 2025-2.

Que se busca un calendario cuyos tiempos permitan una adecuada inscripción, selección, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para programas especiales de pregrado de niveles técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales en el período académico 2025-2, en articulación con la iniciativa del Gobierno Nacional para promover el acceso a la Educación Superior a través del componente de equidad de Generación E.

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Establecer el Calendario de Admisiones 2025-2 para la **apertura de nuevas cohortes** de programas especiales en articulación, técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales, de la siguiente manera:

**a.** Calendario para **nuevas cohortes de programas especiales** de pregrado en Manizales y Municipios:

El calendario propuesto incluye la oferta de programas especiales de pregrado en horario tradicional en Manizales y la oferta de cohortes específicas en municipios.

Actividades		Primer corte	Segundo corte	Tercer corte
1	Inscripciones	Desde el 7 de abril hasta el 6 de mayo de 2025	8 de mayo hasta el 9 de junio de 2025	11 de junio hasta el 2 de julio de 2025



Tejiendo  
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

<i>Actividades</i>		<i>Primer corte</i>	<i>Segundo corte</i>	<i>Tercer corte</i>
2	<b>Reporte de admitidos</b>	14 de mayo de 2025	16 de junio de 2025	9 de julio de 2025
3	<b>Cargue de documentos</b>	18 de mayo de 2025	23 de junio de 2025	13 de julio de 2025
4	<b>Revisión de documentos</b>	30 de mayo de 2025	11 de julio de 2025	25 de julio de 2025
5	<b>Publicación de recibos de pago</b>	14 de julio de 2025	18 de julio de 2025	1 de agosto de 2025
6	<b>Fecha de pago</b>	25 de julio 2025	25/07/2025	15/08/2025

**PARÁGRAFO 1°.** Desde los diferentes programas académicos, se debe reportar a la Vicerrectoría Académica, los municipios en los que se ofertará el programa académico y los horarios en los cuales se ofertará cada programa en la respectiva localidad.

**ARTÍCULO 2°.** El reporte de admitidos a los diferentes programas académicos será enviado desde la Oficina de Planeación y Sistemas a SNIES para la selección por parte del Ministerio de Educación de los beneficiarios de Generación E, en su componente de equidad.

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Manizales – Caldas, a los 21 días del mes de abril de 2025



**GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO**  
Vicerrector Académico



  
**Vo.Bo. Luz Adriana Restrepo López**  
Jefe (e) Oficina de Admisiones y registro académico

**VoBo. Carlos Andrés Calderón Díaz**  
Jefe Oficina de educación a distancia y virtualidad